



### CUATRO PROPOSICIONES

del Eco de Ceuta del 8 de Noviembre.

1.a . . . Los ministros antes de publicar y circular un decreto deben meditarlo mucho, examinarlo con detencion, y convencirse de las razones de conveniencia pública que les obligan a determinar su circulacion.

2.a . . . Publicada y circulada una orden, debe llevarse á efecto sin excusa haciéndola cumplir exactamente.

3.a . . . Los ministros no deben ser tercos, ni obstinarse en llevar á efecto una orden ligera, cuya ejecucion acarrea conocidos perjuicios.

4.a . . . Cuando un ministro se convence por los efectos de los malos resultados de la observancia de una orden recibida con disgusto general, debe hacer que se derogue.

Podríamos citar infinitas ordenes que ó no se cumplen siendo útiles por falta de vigor en el gobierno, ó no se derogan siendo perjudiciales por la vana presuncion de inequivocable de algún ministro. Pongamos dos ó tres ejemplos de cada clase.

### REAL ORDEN DE 24 DE ABRIL

DE 1820. (PERIODICAL)

Por esta Real orden se mandó que los parrocos predicaren y explicasen la Constitucion los domingos y días festivos; pero se ha cumplido. Se cumple. Se cumplirá. Esta plaza en cuyas parroquias no se ha oido aun la explicacion de ningun articulo de la Constitucion, vé, con escándalo de los buenos, desprecia dicha Real orden, y vé tambien que no se toma providencia alguna contra el parroco ó parrocos desobedientes. La escasez de pasto espiritual está en proporcion de la falta del corporal.

### REAL ORDEN DE 5 AGOSTO

DE 1821. (PERIODICAL)

Se mandó por esta Real orden que los militares no pudiesen presentar reunidos, y deconiguiente se mandó una cosa opuesta á la libertad civil de que gozan como ciudadanos españoles, a quienes el articulo 273 de la Constitucion permite recurrir á las Cortes ó al Rey sin expresar solos ó reunidos. El derecho de peticion es inseparable de un gobierno representativo; mas la natural tendencia del poder ejecutivo á estender sus facultades mas alla de la linea que le está marcada por la ley basto llegar al despotismo, se esfuerza cuanto puede por debilitar la fuerza moral de los gobernados que se aumenta cuando se reúnen; siempre procura oponerse á la reunion de individuos para que no se atrevan á clamar contra sus injusticias; y el mejor medio es aislar á cada individuo de por si para que, atacado por el gobierno, sucumba á la superioridad de fuerzas y recursos, lo cual no sucede cuando se reúnen los ciudadanos, pues aclara las materias y convencidos en sus conferencias de la injusticia con que se les trata, se animan unos á otros haciendo ver que con la ley en la mano no deben temer á ningun ministro, y de aqui resultan las representaciones enérgicas contra la arbitrariedad de los gobernantes. Esta orden debe derogarse cuanto antes.

### NUEVO TRAGALARA

Constitucion!

Constitucion!

Cuál te profana  
El Servilon!

Ya los Serviles

Se han trasformado

En Liberales,

Ay qué milagro!

Genio y figura

Dice el adagio :::

Mas los Serviles

Vencen adagios.

Constitucion &c.

Es el bocado

Mas indigesto,

Constitucion

Para perversos :

Tragar rehusar

y no es mal hecho,

Si lo engullido

No hizo provecho.

Constitucion &c.

Si sola canta

El Liberal,

Y no da palos

Al animal, se aciende asimil.

No hay que decirle

Que está mal hecho

Por que del dicho

Se pasa al hecho;

Constitucion &c.

Ay que Serviles

Tan descarados!

Si gastan chanzas

Con los contrarios!

Los Liberales

No entienden de eso

Palo y mas palo;

Rolian el hueso.

Constitucion &c.

A los Serviles

No hay que insultarlos

Como ellos lo hacen

Mas si alumbarlos

Esto se entienda

De buena cuenta,

Al que la hiciere

Se le calienta.

Constitucion &c.

Quien son que digan,

Republicanos?

Los Jacobinos,

Y Rabilargos?

A que misterios?

A que es arcanos?

Si tanto saben,

Digan lo claro.

Constitucion &c.

Justos, beneficos

Debemos ser

Si nuestra dicha

Herrida, ver

Así decia

Un Servilon,

A sus contrarios Pau

Dando lección!

Constitucion &c.

Qué demoniura alq

Nos dan lecciones

De todo punto

Los Servilones

Ah ciudadanos!

No hay que creerlos

A los Serviles

Caro de Perro.

Constitucion &c.

Aunque no os gusten

Los Milicianos,

Xa no hay remedio,

Ved de tragalos:

Basta de enredos,

Constitucion

Tragalatraga

X huev repenton.

Constitucion &c.

—

PROBLEMA POLITICO.

"Adelantaremos alguna cosa con que S. M. deponga el ministerio y nombre otro en su lugar

Maldita la cosa, porque estando en sus atribuciones el poder nombrar, promover y reíñir los secretarios de su despacho por antojo, velleidad ó capricho (como quieren y pretenden los periodistas serviles de la corte), claro está que si por casualidad los nombrase adictos á las instituciones de nuestro código fundamental, los depondrá en el momento que cualquiera de ellos no quiera firmar un decreto anti-constitucional; y que si fueren malos los conservara todo el tiempo que fuere necesario para formar y consolidar cuantos planes quisiere. Y no hay remedio para este mal? Hay dos: uno hipotético, de que por ahora no quiero hablar, pero habla en favor de la cuestión en que se plantea un problema

Nº 326 en el que se expone la situación de la nación, y se pide al Rey su acuerdo para la realización de lo que se considera como la mejor medida para la salvación de la patria. Se pide la intervención de los representantes de la nación para que resuelvan la responsabilidad de los ministros.

Tejedo, en su artículo, menciona la necesidad de una mudanza de ministerio, ya que no se logra garantizar la felicidad de los habitantes de la capital. Sugiere que las Cortes, usando sus atribuciones, respetando la confianza depositada en ellos por los pueblos, den efectiva responsabilidad a los ministros.

Estas reflexiones llevan a la conclusión de la necesidad de pensar en la mudanza de ministerio. Se sugiere que las autoridades de la capital soliciten la mudanza de los habitantes, ya que es más conveniente exigir de las Cortes la responsabilidad efectiva de los ministros, ya que es cierto que este es por ahora el único medio de restablecer el orden en la marcha de los negocios públicos, sobre ser una obligación indispensable, a cuya omisión y no a la arbitrariedad del rey, se deben en la mayor parte las males que sufre y sufre la nación, pero no estamos en tiempo de reparar tantos errores en el momento que los respetables miembros del congreso se acuerden que no deben abusar de la confianza que depositaron en sus manos tantos pueblos dignos de verdad de su mayor reconocimiento y gratitud.

Quien al leer este artículo podrá dejar de admirarse viendo que el diario gaditano viene por sí mismo a ponerse tan pronto de acuerdo con el Universal? Con que en lugar de pedir la destitución de los ministros, sería más conveniente pedir a las cortes que les exijan la responsabilidad. Pues no ha dicho más el Universal en su más fuerte acceso de ministerialismo. Y para esto eran necesarios tantos escándalos. Y esto es lo que han venido a parar tan vuidosas asonadas, y tan manifiestas señales de rebelión?

Pero examinemos este artículo, pues no deja de tener sus entresijos, que conviene esquadrinar con atención. Desentendámonos de aquel medio hipotético de que no quiere hablar por ahora el circunspecto Clara-Rosa, y pidamos a Dios, que jamás amanezca el día en que pueda hacerlo con toda la claridad que él quisiera. Con que digamos el buen P. Olavarrieta, en qué quedamos? Se mudan los ministros? o no se mudan? El Universal, a pesar de su decantado ministerialismo, jamás ha dicho que el ministerio actual debe subsistir en los términos que está, así como jamás ha dicho lo contrario; pero ahora que dice el P. Olavarrieta que no debe mudarse, empieza a creer el Universal que no debe subsistir. Ya se ve, que adelantaban los alborotadores con que el rey cambia de ministros, y nombrase en su lugar otros que quisiesen Constitución, orden y obediencia a las leyes! maldita la cosa.

Antes bien atrasabu, porque se les quitaría el pretesto para alborotar, y hasta la gente más sencilla llegaría a conocer, que no es el amor de la libertad el que los gira. Así, pues, una mudanza de ministros, sería la que llaman las gentes del arte un emplasto que desconcertaría los planes hipotéticos que tiene que descubrirnosalgún dia el P. Clara-Rosa. Conviene, pues, que sigan estos ministros, para que los motivos de queja que hay contra ellos queden siempre en pie, y puedan renovarse con fruto al primer pa-

rrado en que den en falta, ó a la primera ocasión favorable que se presente. Puede, ser que no falte quien nos acuse de sobrado maliciosos para explicar de este modo la inesperada conversión del P. Olavarrieta; pero convengamos en que si no es cierto, es bien triste. Pero, para qué nos cansamos, si al fin no habrá de ser en lo que diga el P. Olavarrieta, ni lo que opine el Universal, sino lo que quiera la nación? Por ventura no tiene esta querella represente? Cuando la Constitución ha creado una diputación permanente de Cortes, no ha sido con el objeto de que, en el intervalo que debe mediar entre una y otra legislatura, haga lo que harían las Cortes si se hallasen reunidas, para que la arbitrariedad ó la impotencia de los ministros no destruyan la Constitución. Vivamos pues confiados en el celo y conocida prudencia de la diputación permanente. Ella es quien debe examinar si el ministerio actual lo pude todo con el Rey, o si ha perdido la fuerza que la nación ha puesto en sus manos para hacer observar las leyes; y si en vista de las noticias que debe tener del estado de la opinión pública, hallare que el ministerio, bien sea culpa suya, o bien efecto de tales circunstancias, se encuentra en el segundo caso, no hay un español amante de la libertad, inciso los mismos ministros, que dude un momento acerca del partido que debe tomarse.

## NOTICIAS PATICULARES DE BARCELONA

Si a un ciudadano español, que quiere superficialmente el enigmático manifiesto del caballero Gobernador inserto en el Diario del 26 del pasado, le es permitido expresar francamente su parecer sobre aquél contenido, no podrá menos de decir, que para poder formar cabal juicio era preciso producirse en términos que hasta el hombre de más cortos conocimientos hubiese podido traslucir lo confuso y obscuro de aquellas cláusulas; pero tener que tragarse el público rumores que repetidas veces han llegado a mis oídos: : providencias sanitarias que no agrandan a todos: : arbitrariedades: : parcialidades: : órdenes caracterizadas de anti-constitucionales y anti-legales; y cien cosas más; aseguró que el entendimiento se pierde en el laberinto de aquel prospecto, y que para mí y mis amigos ha quedado en la clase de aquéllos problemas que no admiten solución. No obstante siguiendo superficialmente lo que viene en su escrito dicho Sr. Gobernador, en el que pretende según se ve, manifestar ó indicar a lo menos alguna providencia justamente por él tomada, y admitida como injusta por algunos; no solo debo apoyar su fundado resentimiento, si que sostener a toda costa que la autoridad cuando obra según la ley no debe contentarse con despreciar los rumores y los revoltosos y atormentados, sino que valiéndose de todo el poder y facultades de que le ha vestido la Nación, le es lícito fulminar contra aquellos el anatema terrible del castigo para escarmientar a los perversos, contener a los hombres de bien, y acarrearse el respeto de unos y otros. Pero; permitámonos ser franceses y jamás por condescendencia dejemos de decir la verdad, y si hasta aquí acabo de pagar una máxima infalible para todo hombre juicioso, y admitida como axioma por los amantes del orden social, ni aquellos ni estos deberán tampoco extrañar mi lenguage si descendien-

do de un estremo á otro año: fue cuando las disposiciones, intenciones, y egecutorios de una autoridad, sea ésta fuere, no están puestas en la balanza de la justicia y de la igualdad, ningún ciudadano debe ser obediente desprecioso; si conoce que esa obediencia, acompañada las más veces del temor á la pena, que conduce á ser infractor de la misma ley. La experiencia de todos los siglos, y la historia de las naciones, son garantes de esta verdad, y Barcelona misma lo es, y se arrepiente aquí de que la obediencia negligente prestada á la primera autoridad militare en 1808.

La Junta de Sanidad es en quien está depositado el poder por orden constitucional y legal tocante á las providencias de salud pública: Este es el dictamen del Sr. Gobernador, a lo que me conformo; pero ni esa misma junta (a la que respeto), debe ser obedecida ni escuchada siquiera si sus disposiciones (lo que no es de creer) traen consigo la marca igominoza de la debilidad, del interés, de la arbitrariedad y del antojo. Ningún hombre puede formar ley de su voluntad, ejercer y admitir esa voluntad es hacer un escándalo desprecio de la ley: y si no, cuantas veces el amor propio, el orgullo y el deseo del ascenso, la amistad, han llegado a engendrar tal dominio en el corazón del que manda, que le ha hecho olvidar el bien general para atender á su fin particular? No todos los hombres somos igualmente justos! Yo prestaré obediencia á las autoridades constituidas, pues que lo prescribe otro de los artículos de nuestro Sagrado Código: pero tampoco las mismas autoridades deben olvidar, que desde que se desprendió de la boca de nuestros sabios legisladores aquél ante la ley todos debemos ser iguales; el ciudadano recobró su primitivo estado natural perdido al fuerza el despotismo, y las clases, los empleos, los privilegios, y distinciones quedaron niveladas con lo que llamaban *baja plebe*, supuesto este principio, obrará conforme aquella autoridad, que en unos mismos casos, en unos mismos apuros, y en unas mismas circunstancias concede al ciudadano. A lo que niega el ciudadano? Y si da la concesión á favor del ciudadano? A pueden seguirse graves perjuicios, tales incalables, la ruina inevitable de una familia, pueblo, ó ciudad, será un mal ciudadano el que se resiste á estas arbitrariedades? Si el colosal edificio del sistema va a desplomarse, ¿será un rebelde el que á fuerza abierta evite la ruina? La Patria, sus hijos y sus leyes deben succumbir á la fuerza débil de un. Yo lo mantengo. Jamás.... Desde que amaneció para Barcelona un diez de marzo, sus habitantes han sabido acordarse, que á los tiempos de esclavitud é ignomina, sucedieron por fortuna los días de libertad y de gloria: han sabido ser justos, moderados, y magnánimos: han sabido convencerse de que una reunión ó fuerza armada puede deliberar, y dejar de obedecer en ciertos casos. Y en fin han sabido aprender y enseñar hasta donde se extiende el derecho de un ciudadano español; y esa misma adquisición de conocimientos me conduce a reservarme el libre derecho de escribir ó hablar cuanto convenga probar lo que llevo dicho, del mismo modo que el caballero Gobernador se reserva el de hablar ó escribir... Prohibe oír sin acusación opositor a toda infracción manejamente caprichosa: las amezazas ni la misma muerte bastarán á hacer balancear mi propósito: protestando delante de Dios, y de los hombres, no obedecer autoridad alguna, si sus órdenes ó disposiciones se desvian de la senda augusta que trazaron á la Gran Nación, los herederos más padres de la patria. Barcelona 24 de Noviembre de 1821. — F. V. M. del primer Regimiento.

Ebarcacion entrada ayer. — De Sevilla en 28 días la Tartana N. S. de la O., de 57 toneladas su patrón Antonio Ruiz, con trigo, á los Sres. Santaló.

Felicitation que el primer Regimiento de Milicias Voluntarias de Barcelona tiene el honor de dirigir al Señor Don Rafael del Riego, Restaurador de la libertad española, GENERAL:

El primer Regimiento de Milicias Voluntarias de Barcelona es que pertenecen los abajo firmados, ha proporcionado á estos el mayor y mas apreciable honor que podían desear, comisionándoles para trasladarlos los sentimientos que á estos batallones les animan, con respecto á vuestros últimos acontecimientos.

Eu nombre pues de este Regimiento cuyas compañías respectivamente representamos, tenemos la satisfaccion de decirnos, General, que jamas en su condceptor deguido un momento la opinion que siempre les habia merecido el restaurador de la libertad. Las primeras noticias que llegaron á nosotros, suponíamos ideas de republica hallaron en estos Milicianos la acogida que se merecian tan viles delaciones, capaces soldado tener cabida en pechos de estos mismos sacerdotes que á doble objeto seguramente los habian maquinado, nuestra conducta posterior, la del Rezo de los Ministros del Gefe politico de Zaragoza, y de algunos sujetos tácitos admiradoras burgues solapados persecutores vuestras, nos ha acusitado la justicia que nos habíais merecido. Si, General, segun los emotos y la ambidía que nuestra irrepreensible conducta constitucional es la atracado, son las colas en que estaba esta soñada república, estas quiméricas ideas que abrazan con gusto gentiles indignas de tener soberano sobre españoles, y cuya conducta si debiese plenamente, nos avergonzaría de haberlos tenido un momento á nuestra frente, i Hal, si las páginas misteriosas de lo pasado pudiesen descubrirse.....

General, vuestra obra no está concluida, el tiranismo levanta aun la cabeza, á pesar de todos los buenas, y si esto no se abate, todavía remontará su vuelo, y esto es lo que debéis y debemos evitar, los que queremos ser libres. Estais separado del mando de la Provincia que se os había confiado, pero vuestra presencia en los pueblos que desde vuestra deposicion habeis pisado, ha sido mas funesta á aquellos que os asestaban sus tiros, que vuestra misma permanencia en el Gobierno. Entonces debían luchar contra un ciudadano, General de una Provincia, y ahora lo deben hacer, contra todos los verdaderos ciudadanos españoles, que se juzgan agraviados en vos, hasta que se os hagan hecho cargo. Pero en el instante que esto llega, recibid General, nuestros obsequios y permiso que celebremos la victoria que habeis ganado, pues que tal podemos llamarla á la adquisicion que habeis logrado de tantos corazones españoles, seguramente preferible al mando de una Provincia.

Por otra parte creed, General, que jamas sentimos mas esfazmente que ahora los efectos del contagio que supimos arrastrar, pues uno de ellos lo es, el no poderes tener entre nosotros conforme deseamos; pero concedednos á lo menos el presentaros al palenque; no neguéis esta satisfaccion á esta Milicia que lo anela, sean os permitido al admirales, el jefes, nuestros amos y agradecimiento, y quando á nuestro regreso saluamos á engolfarnos entre los horrores de la muerte, será solo repitiendo vivan EL LIBERTADOR DE LAS ESPAÑAS, vive EL HEROE DE LAS CÁBEZAS. — Barcelona 23 de Noviembre de 1821. — El Coronel del primer Regimiento José Costa. — Por la plana mayor Vicente Falco, Ayudante. — Mañana se continuarán las firmas.

(Imprenta de la heredera de Perea.)